LISTA DE ACUERDOS

ACTUARIO JOSÉ RAMÓN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103, fracción XVI, 245 y 246 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 391 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y acuerdos ODG/SE-128/06/09/2017 y ODG/SE-147/11/10/2017, emitidos por el Órgano de Gobierno de este instituto, mediante los cuales se aprobaron las suspensiones de los plazos y términos exclusivamente para la tramitación y substanciación de los recursos de revisión, entre otros, los días veinticuatro, veinticinco, veintiséis, veintisiete y treinta de octubre de dos mil diecisiete; siendo las **diecisiete horas con treinta minutos** del día **treinta de octubre de dos mil diecisiete** se **notifica a las partes** lo siguiente:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/RESOLUCIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN (Extracto)
1	IVAI-REV/2125/2017/III	UNIVERSIDAD POPULAR AUTÓNOMA DE VERACRUZ	19 DE OCTUBRE DE 2017	RESOLUCIÓN. SE DESECHA.
2	IVAI-REV/206/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	19 DE OCTUBRE DE 2017	I. Agréguense al expediente las constancias de cuenta para que surtan los efectos legales procedentes. II. Se tiene a la Ayuntamiento de Xalapa, dando cumplimiento a la resolución pronunciada el cinco de abril del año en curso, ello en virtud que del análisis de la documental de cuenta, se advierte que se pronuncia respecto al tipo de convenio, aunado a ello que la parte recurrente tuvo conocimiento de ello y no obra constancia de que exista promoción alguna en la cual declare su inconformidad con lo entregado, por lo que se presume que la citada resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el resolutivo tercero inciso b) del fallo en el expediente al rubro citado. III. Archívese como asunto total y definitivamente concluido.
3	IVAI-REV/217/2017/III	AYUNTAMIENTO DE LAS MINAS	19 DE OCTUBRE DE 2017	I. Agréguese al expediente la certificación de cuenta para que surta sus efectos legales procedentes. II. Asimismo del análisis de las documentales que corren agregadas a fojas de la treinta y nueve a la cuarenta y cinco de autos, se advierte que el Ayuntamiento de Las Minas, Veracruz, da cumplimiento a la resolución pronunciada el cinco de abril de dos mil diecisiete, ello en virtud que le proporcionó a la parte recurrente la información solicitada. III. Toda vez que la parte solicitante tuvo conocimiento de la información proporcionada y en autos no obra constancia de que exista promoción alguna en la cual manifieste su inconformidad con lo entregado, se presume que la resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el resolutivo tercero inciso b) del fallo dictado en el expediente al rubro citado. IV. Archívese como asunto total y definitivamente concluido.
4	IVAI-REV/805/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	19 DE OCTUBRE DE 2017	I. Agréguense al expediente las constancias de cuenta para que surtan sus efectos legales procedentes. II. Se tiene que el Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz, da cumplimiento a la resolución pronunciada el doce de julio de dos mil diecisiete, ello en virtud que remite la información solicitada, aunado a ello que la parte recurrente tuvo conocimiento de ello y no obra constancia de que exista promoción alguna en la cual declare su inconformidad con lo entregado, por lo que se presume que la citada resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el resolutivo segundo inciso b) del fallo en el expediente al rubro citado. III. Archívese como asunto total y definitivamente concluido.

5	IVAI-REV/1543/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	23 DE OCTUBRE DE 2017	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el Proyecto de Resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
6	IVAI-REV/1819/2017/III	AYUNTAMIENTO DE COYUTLA	23 DE OCTUBRE DE 2017	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la comisionada ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
7	IVAI-REV/1849/2017/III	AYUNTAMIENTO DE IXCATEPEC	23 DE OCTUBRE DE 2017	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
8	IVAI-REV/1895/2017/I	AYUNTAMIENTO DE JUCHIQUE DE FERRER	23 DE OCTUBRE DE 2017	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la comisionada ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
9	IVAI-REV/1500/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	23 DE OCTUBRE DE 2017	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
10	IVAI-REV/1568/2017/I	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	23 DE OCTUBRE DE 2017	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
11	IVAI-REV/1508/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	23 DE OCTUBRE DE 2017	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el Proyecto de Resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
12	IVAI-REV/1543/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	23 DE OCTUBRE DE 2017	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el Proyecto de Resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

LICENCIADO JOSÉ RAMÓN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
ACTUARIO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES